



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25325

02/01/2018

67856

AUTOR/A: CAMPO MORENO, Juan Carlos (GS); HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

La creación/asignación de las nuevas unidades judiciales, igual que en otras programaciones anteriores, se realiza teniendo en cuenta las necesidades de la planta judicial, el análisis del Consejo General del Poder Judicial y el contenido de las Memorias anuales de los Tribunales Superiores de Justicia, y de manera coordinada y consensuada con las distintas Comunidades Autónomas con trasposos de medios materiales y personales. A tal efecto, será importante valorar los efectos derivados de la entrada en funcionamiento de los 105 nuevos órganos y plazas judiciales creados en el 2017, así como de la transformación de varios órganos judiciales en Juzgados de otra clase.

Los servicios técnicos del Ministerio de Justicia realizan un seguimiento detallado de la carga de trabajo de los órganos judiciales en funcionamiento y sus necesidades, y en el momento en que se aprecie un incremento significativo de su carga de trabajo se podrá proceder a la creación de nuevos juzgados, si lo solicita la Comunidad Autónoma en su propuesta anual de creaciones, si no existen otras necesidades judiciales ineludibles que atender, y su situación coyuntural no se puede solucionar con otras medidas de racionalización previstas en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio.

En todo caso, es necesario tener presente que con los Juzgados de Violencia sobre la Mujer se pretende otorgar una respuesta judicial especializada a las víctimas de la violencia de género, proporcionándoles una adecuada tutela de sus derechos. Y este elemento ha de ser valorado en relación con la efectiva carga de trabajo de estos Juzgados, teniendo en cuenta los módulos fijados por el Consejo General del Poder Judicial.

Todo ello sin perjuicio de la extensión del número de los Juzgados de lo Penal especializados en violencia de género, contemplada en el artículo 89 bis.2, 2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, redacción dada por la Disposición Adicional 10ª de la de la Ley Orgánica 1/2004, a la que se refiere el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Madrid, 19 de abril de 2018